

CIRCULAR INFORMATIVA

Código: 03- 23 / WELFAIR[®]

Fecha de comunicación: 22/05/2023

Destinatarios: Scheme Manager de las Entidades de Certificación y Lead Auditors Welfair[®]

ASUNTO: Aclaración sobre el intervalo granja/lote matadero, *checklist* y puntuación mínima en el módulo 06 – pollos de engorde.

De manera habitual, entre las auditorías de granja y las evaluaciones de las medidas en matadero para el protocolo de granja, no debe extenderse más allá de 30 días naturales. En casos excepcionales y en los que no sea posible cumplir con el plazo mencionado, se necesita previa consulta y autorización del equipo Welfair[®].

Asimismo, el *checklist* de granja se debe enviar en la mayor brevedad posible, junto con los cálculos que involucran la comprobación y cumplimiento del *checklist*, sin necesidad de esperar a la visita de matadero.

Por último, si tras la realización de la evaluación completa (medidas de granja y medidas del protocolo de granja evaluadas en matadero) se detecta que la granja no obtiene la puntuación mínima necesaria, se aplicarán los 30 días para realizar la auditoría de subsanación a contar desde la última fecha de auditoría (granja o lote correlacionado de matadero).

En vigor a partir del: de forma inmediata a partir del envío de la presente circular.

Atentamente,

Responsable técnico del Esquema de Certificación Welfair[®]